

9 de mayo de 2025

FORMACIÓN OBLIGATORIA

Si antes eras Atención al Cliente y te han promocionado a Ejecutivo o Ejecutiva Comercial, recuerda revisar que cumples con la formación obligatoria en MIFID, LCCI y Seguros. Es importante recordar que, en caso de MIFID, existen dos titulaciones; la que te **permite vender** y la que sólo te **autoriza a informar**. En caso que no tengas la formación necesaria, o tu acreditación sea inferior a la exigida para tu puesto actual, puedes trabajar bajo supervisión hasta obtener la certificación.

En tu programa de estudios asignado, en el espacio de **"Formación obligatoria"**, se te volcarán los módulos necesarios para certificarte y, vía email, se te informará de las próximas fechas de examen.

Desde **CCOO** te recordamos que, si bien apostar por tu formación es prioritario para mejorar tu empleabilidad, la certificación debe realizarse **en horario laboral** y que dispones de **un periodo máximo de 4 años** para trabajar bajo supervisión.



CUADROS DE VACACIONES

Recuerda que las vacaciones deben estar en conocimiento de la plantilla con al menos, **dos meses de antelación** a su disfrute por lo que, a fecha de hoy, ya deben estar organizados todos los cuadros y marcadas por el sistema. Te recordamos que tenemos **24 días hábiles de vacaciones** por año natural trabajado, **4 días** de licencia Convenio de Banca, **1 día** adicional por el 2024, **1 día** adicional, por el 2025 y **1 día** de licencia por fiestas de navidad.

- Las modificaciones posteriores serán **por acuerdo** entre ambas partes. Un cambio de oficina no impide su disfrute.
- Los cuadros de vacaciones sólo deben garantizar los servicios **de la propia oficina o departamento (SSCC)**, art. 30.5 del Convenio Colectivo de Banca.
- Ninguna figura está obligada a realizar sus vacaciones **en un periodo concreto**.
- **¿Dudas?** Consulta con tu delegada o delegado CCOO.

CCOO servicios santander
BANCO SANTANDER SECCIÓN SINDICAL

CUADROS DE VACACIONES

NORMATIVA A LA HORA DE REALIZAR EL CUADRO DE VACACIONES
Os recordamos las pautas a seguir para elaborar el cuadro de vacaciones de los departamentos.

Días de vacaciones
El personal tendrá **24 días hábiles** de vacaciones por año natural.
• En caso de ingreso una vez iniciado el año, el excedencia, los días serán proporcionales.
• En caso de IT de larga duración, tienes 18 meses tras finalizar el año natural para disfrutar de las vacaciones.
• En caso de bajas por nacimiento de hijo, podrás disfrutarlas al incorporar tras la baja.

Periodo de disfrute
El periodo hábil para disfrutar las vacaciones es del 1 de enero del 2024 al 31 de enero del 2025.

Conciliación de la vida personal y familiar
Aquellas personas con menores a cargo en edad escolar obligatoria (16 años ampliable 18):
• Deben poder disfrutar sus vacaciones dentro del periodo de vacaciones escolares.
• Dentro de este grupo, tendrán preferencia según su antigüedad en la empresa.

Marcaje
Tras consensuar el cuadro de vacaciones, hay que dejarlas marcadas por **Onetier**.
• Podrás disfrutar hasta cuatro periodos.
• Una vez marcadas, sólo podrán modificarse por mutuo acuerdo.

CCOO TE INFORMA

El periodo de cambios las cosas

CCOO servicios santander